



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 088-2025

Lima, 26 de mayo de 2025.

VISTOS:

La Solicitud de Viaje N° 00556-2025; el Informe Técnico N° 00001-2025/DPP/SASA de la Sub Dirección de Asuntos Sociales y Ambientales de la Dirección de Portafolio de Proyectos; el Informe Legal N° 00343-2025/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; señalan que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que en el caso de autorización de los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente, precisando que dichas resoluciones no son de obligatoria publicación;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2025-PROINVERSIÓN, "Disposiciones para la autorización de viajes en comisión de servicios a nivel nacional y al exterior del país" aprobada por Resolución de la Secretaría General N° 029-2025, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que en los casos que el viaje al exterior no irroque gastos a PROINVERSIÓN, la Secretaría General en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, gestionan la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva de aprobación, donde debe indicarse en forma expresa el nombre de la institución que asumirá los gastos;

Que, mediante Informe Técnico N° 00001-2025/DPP/SASA, la Sub Dirección de Asuntos Sociales y Ambientales de la Dirección de Portafolio de Proyectos, señala que mediante la Circular del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico - APEC remitida el 22 de abril de 2025, y en el marco del proyecto APEC CTI 101 2024T, la mencionada organización solicita a Perú la nominación de dos (2) expertos para participar en el evento “Inversiones en infraestructura de calidad para abordar los desafíos ambientales de las ciudades de la región APEC”, que se realizará el 17 y 18 de junio de 2025, en la ciudad de Tokio, Japón; señalando como representante de la entidad a la servidora Cecilia Hortencia Cifuentes Gutierrez, Especialista en Gestión Ambiental de la referida Sub Dirección, y precisa que los gastos de pasajes aéreos, hospedaje, alimentación y transporte serán asumidos por la Secretaría del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico - APEC organizadora del evento, sin generar gastos a PROINVERSIÓN;

Que, la participación de PROINVERSIÓN en el evento “Inversiones en infraestructura de calidad para abordar los desafíos ambientales de las ciudades de la región APEC”, tiene por objetivos brindar información sobre los proyectos en el Perú desarrollados bajo el esquema de Asociación Público Privada, destacando las políticas implementadas para promover y facilitar la inversión en infraestructura fomentando la participación del sector privado; reafirmar la presencia de PROINVERSIÓN en el evento como un actor clave en la promoción de inversiones en el Perú; informar acerca del marco normativo bajo el cual se desarrollan los proyectos de Asociación Público Privada y Proyectos en Activos en el Perú; establecer contactos que permitan facilitar y potenciar la difusión del portafolio de proyectos; y fortalecer la imagen del Perú y de PROINVERSIÓN como referente regional. Siendo que los objetivos mencionados son de interés nacional e institucional, y se alinea al cumplimiento de las funciones de PROINVERSIÓN, en lo que corresponde a la promoción del país como destino de inversiones, así como la promoción de proyectos en cartera;

Que, mediante Informe Legal N° 00343-2025/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la solicitud de viaje cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, así como en la Directiva N° 001-2025-PROINVERSIÓN “Disposiciones para la autorización de viajes en comisión de servicios a nivel nacional y al exterior del país”, no existiendo por lo tanto impedimento legal alguno para la emisión de la respectiva resolución;

Que, en tal sentido, habiéndose sustentado el interés nacional e institucional, se estima pertinente autorizar el viaje al exterior en comisión de servicios de la servidora Cecilia Hortencia Cifuentes Gutierrez, Especialista en Gestión Ambiental de la Sub Dirección de Asuntos Sociales y Ambientales de la Dirección de Portafolio de Proyectos, para su participación en el evento “Inversiones en infraestructura de calidad para abordar los desafíos ambientales de las ciudades de la región APEC”;

Con los vistos de la Sub Dirección de Asuntos Sociales y Ambientales de la Dirección de Portafolio de Proyectos, la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre

autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Directiva N° 001-2025-PROINVERSIÓN “Disposiciones para la autorización de viajes en comisión de servicios a nivel nacional y al exterior del país” aprobada por Resolución de la Secretaría General N° 029-2025; y, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior en comisión de servicios de la servidora Cecilia Hortencia Cifuentes Gutierrez, Especialista en Gestión Ambiental de la Sub Dirección de Asuntos Sociales y Ambientales de la Dirección de Portafolio de Proyectos de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a la ciudad de Tokio, Japón, del 14 al 19 de junio de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, la comisionada deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, describiendo las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente Resolución se autoriza.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe) y en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion).

Regístrese y comuníquese

LUIS NATAL DEL CARPIO CASTRO
Director Ejecutivo (e)
PROINVERSIÓN